



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez este proceso, informando que el liquidador allegó mediante memorial, copia del paz y salvo expedido por la Alcaldía de Manizales en relación con la obligación que tenía con dicha entidad el deudor German Gustavo Ruge y en consecuencia, atendiendo a que la misma se encuentra solventada, solicita que se fije fecha para la audiencia de adjudicación.

Manizales, 13 de octubre de 2022

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO

SECRETARIO

170014003009-2021-00533-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso de insolvencia de persona natural no comerciante del deudor Germán Gustavo Ruge Osorio, se dispone incorporar el paz y salvo expedido por el Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, con el cual se acredita que la obligación con la Alcaldía de Manizales fue solventada en la fase de negociación y ha de excluirse en la fase de adjudicación.

En virtud de lo anterior, al haberse aclarado la situación presentada en la audiencia realizada el 4 de octubre de 2022, no hay lugar a realizar la modificación al proyecto de adjudicación presentado por el liquidador, razón por la cual, se dispondrá fijar como fecha para continuar con la diligencia de que trata el artículo 570 del C.G. del P., el día **22 de noviembre de 2022, a partir de las 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ



AG

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4db62e5e8f658527a1aeb141de7927f59fb5c7364c21d4c9463da3e9672d154c**

Documento generado en 14/10/2022 12:44:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>